



Negociado: Personal.

ANUNCIO

El Quinto Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente, ha dictado el Decreto 1924/2018, de 19 de julio, que a continuación se transcribe:

“DECRETO POR EL QUE SE REVOCA LA RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PERSONAL Nº 1134/2018, DE 16 DE MAYO, SOBRE CONTRATACIÓN LABORAL POR INTERINIDAD DE UN/A CONDUCTOR MECÁNICO PARA LA SUSTITUCIÓN DE D. ALFONSO RUIZ PUNZANO, POR BAJA LABORAL

Visto que por Decreto nº 1134/2018, de 16 de mayo, se aprobó la contratación laboral por interinidad, de un/a Conductor-Mecánico para la sustitución de D. Alfonso Ruiz Punzano, por baja laboral, mediante oferta genérica al SAE, con un perfil determinado y estableciéndose la publicidad en el Tablón de Edictos y página Web del Ayuntamiento de Palma del Río por el plazo de 10 días hábiles, previo al envío de la oferta, para que aquella persona interesada y que cumpla el perfil, pueda realizar la oportuna gestión en el SAE.

Visto que el Decreto nº 1134/2018, de 16 de mayo, estuvo publicado en el Tablón de Edictos del Il. Ayto. De Palma del Río, desde el 17 de mayo de 2018 hasta el 1 de junio de 2018, ambos inclusive.

Visto el escrito presentado con fecha 29 de mayo de 2018, por Don José Manuel Sánchez Rodríguez con DNI ****5726-G, en el Registro General del Il. Ayto. De Palma del Río, la Primera Teniente de Alcalde dicta Providencia, con fecha 3 de julio de 2018, solicitando al Jefe de los Servicios Técnicos emita informe sobre el contenido y alcance de dicho escrito.

Visto que con fecha 11 de julio de 2018, el Jefe de los Servicios Técnicos emite informe-propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

“JOAQUÍN CASALS BECA, INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS Y JEFE DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE ESTE ILUSTRE AYUNTAMIENTO

INFORMA:

En relación a la providencia de la Teniente de Alcalde sobre escrito presentado por D. José Manuel Sánchez Rodríguez con DNI: ****5726-G de fecha 29 de mayo de 2018 por la que se requiere la emisión de informe por el Jefe de los Servicios Técnicos de este Il. Ayuntamiento, sobre el contenido y alcance del escrito indicado, el técnico que suscribe tiene el deber de informar lo siguiente:

Que con fecha 7 de mayo de 2018 se emitió por este Servicio un informe de necesidades al Departamento de Personal para que se realizara oferta pública de empleo con el objeto de cubrir la plaza de conductor – mecánico y con ello satisfacer la necesidades existentes en ese momento de conducir los vehículos municipales siguientes:

- Nissan Cabstar - 9525 CRZ – Camión Grúa – Canasta <3.500 Kg,
- Nissan Cabstar - 9805 GNL – Camión Bateas <3.500 Kg,
- Iveco – 6022 FJF – Camión Basculante <3.500 kg,

cuya conducción no requiere tener en posesión la habilitación profesional CAP.

Que en ese momento la conducción de los vehículos municipales de más de 3.500kg (Renault – 1953CYR e IVECO – 7613FRD), que si requieren la habilitación

Código seguro de verificación (CSV):

8FD4 BF38 ABF0 994D B04F



8FD4BF38ABF0994DB04F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por El Concejala-Delegado de Personal VELASCO SIERRA PEDRO el 27/7/2018



Negociado: Personal.

CAP, estaba cubierta por los conductores mecánicos, empleados de este Illtre Ayuntamiento:

- D. Enrique Acosta Díaz
- D. Francisco Jiménez Jiménez

Que por razones de oportunidad interesa la revocación del Decreto por el cual se inicia el procedimiento de cobertura de plaza de conductor – mecánico indicada anteriormente y que daba publicidad al mismo, al objeto de mejorar la oferta, incluyendo como requisito la acreditación de la habilitación profesional CAP para que el trabajador que se incorpore pueda dar cobertura a la conducción de los vehículos de mas de 3.500 kg, ya que a día de hoy continúa de baja por enfermedad el trabajador Alfonso Ruíz Punzano y es necesario cubrir los periodos de vacaciones ordinarias de los mencionados conductores-mecánicos, D. Enrique Acosta Díaz y D. Francisco Jiménez Jiménez.

Que esta revocación se entiende procedente dado que no se han generado derechos subjetivos a favor de terceros al no haberse iniciado el proceso selectivo de la oferta genérica a través del Servicio Andaluz de Empleo.

Para que conste a los efectos oportunos”

Visto el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con lo establecido en la legislación de Régimen Local vigente, por medio del presente esta Alcaldía:

HA RESUELTO:

Primero.- Revocar el Decreto nº 1134/2018, de 16 de mayo, sobre contratación laboral por interinidad, de un/a Conductor-Mecánico para la sustitución de D. Alfonso Ruiz Punzano, por baja laboral.

Segundo.- Notificar la presente Resolución a D. Jose Manuel Sánchez Rodríguez.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Edictos y página Web del Illtre. Ayto. De Palma del Río, y dar cuenta al Departamento de Servicios Técnicos, a las áreas administrativas de Intervención, Tesorería, así como al Comité de Empresa y a la Junta de Personal.”

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, es posible interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Código seguro de verificación (CSV):

8FD4 BF38 ABF0 994D B04F



8FD4BF38ABF0994DB04F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por El Concejala-Delegado de Personal VELASCO SIERRA PEDRO el 27/7/2018